

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 18 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte de Noviembre de Dos Mil Veinte

La demandada señora LAURA CRISTINA MERCHAN BECERRA, solicita requerir al pagador de la Electrificadora de Santander, ESSA, en razón a que a la fecha no le han realizado el descuento correspondiente al mes de octubre, el cual debía ser cancelado los primeros días del mes de noviembre.

Al respecto, mediante Conciliación No. 26 del 24 de julio de 2020, los señores PEDRO ALONSO MERCHAN y LAURA CRISTINA MERCHAN BECERRA acordaron que la obligación alimentaria por parte del demandante, cesaría a partir del primero de noviembre del presente año; no obstante lo anterior, seguiría contribuyendo con los alimentos de su hija LAURA CRISTINA durante los meses de agosto, septiembre y octubre de la presente anualidad.

Por tal motivo, se ordenó oficiar al Pagador de la Electrificadora de Santander para que, a partir del primero de noviembre de 2020, omitiera hacer el descuento por nómina que le fue ordenado en el numeral segundo del acta de conciliación No. 4880 celebrada el 12 de febrero de 2016 en el Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga.

Al parecer, el pagador de la ESSA procedió a cancelar la medida de embargo, desconociendo que, si bien el descuento se debía realizar los primeros días del mes de noviembre, el sueldo que se cancela corresponde al mes de octubre; por lo tanto, la cuota alimentaria, también.

En consecuencia, requiérase al pagador de la Electrificadora de Santander, ESSA, a fin de que consigne inmediatamente la cuota alimentaria del mes de octubre a favor de la señora LAURA CRISTINA MERCHAN BECERRA, en cumplimiento del acta de conciliación No. 4880 celebrada el 12 de febrero de 2016 en el Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga y, posteriormente, cesen los descuentos, de conformidad con lo acordado por las partes en este estrado judicial mediante Conciliación No. 26 del 24 de julio de 2020, tal como se le comunicara en oficio de fecha 31 de julio del presente año. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28ad249803549cda4aa3c46edd93872ae6b1573251ba43bb886b2ffa510d3bf7
Documento generado en 20/11/2020 03:48:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>